

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

Resolución de 30 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera, por la que se publica la adenda de adhesión de la entidad financiera Caja Rural de Jaén, Madrid y Barcelona, S.C.C., al Convenio de Colaboración suscrito el 17 de diciembre de 2024 entre la Junta de Andalucía, Sociedad de Avaluos y Garantías de Andalucía, S.G.R., y entidades financieras de crédito que operan en Andalucía para facilitar la financiación de las empresas mediante el establecimiento de líneas específicas de anticipos de tesorería basadas en las ayudas concedidas por la Junta de Andalucía y sus entidades vinculadas o dependientes.

Con fecha 17 de diciembre de 2024, fue suscrito convenio entre la Junta de Andalucía, la Sociedad de Avaluos y Garantías de Andalucía, S.G.R., y entidades financieras de crédito que operan en Andalucía para facilitar la financiación de las empresas mediante el establecimiento de líneas específicas de anticipos de tesorería basadas en las ayudas concedidas por la Junta de Andalucía y sus entidades vinculadas o dependientes.

A fecha 16 de diciembre de 2025 se formaliza la adhesión de Caja Rural de Jaén, Madrid y Barcelona, S.C.C., al Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía, la Sociedad de Avaluos y Garantías de Andalucía, S.G.R., y las entidades financieras que operan en Andalucía para facilitar la financiación de las empresas mediante el establecimiento de líneas específicas de anticipos de tesorería basadas en las ayudas concedidas por la Junta de Andalucía y sus entes en los términos inicialmente suscritos.

Sevilla, 30 de diciembre de 2025.- El Director General, Álvaro Zarzoso Hernández.

A N E X O

ADENDA DE ADHESIÓN DE LA ENTIDAD FINANCIERA CAJA RURAL DE JAÉN, MADRID Y BARCELONA, S.C.C., AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2024 ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SOCIEDAD DE AVALUOS Y GARANTÍAS DE ANDALUCÍA, S.G.R., Y ENTIDADES FINANCIERAS DE CRÉDITO QUE OPERAN EN ANDALUCÍA PARA FACILITAR LA FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE LÍNEAS ESPECÍFICAS DE ANTICIPOS DE TESORERÍA BASADAS EN LAS AYUDAS CONCEDIDAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. doña Carolina España Reina, en su condición de Consejera de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, nombrada mediante Decreto del Presidente 9/2025, de 15 de octubre (BOJA extraordinario núm. 11, de 15 de octubre de 2025), actuando en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 1 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, en materia de impulso de la actividad económica,

la promoción económica general y la política financiera en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Y de otra, don Fernando Planelles Carazo, con DNI [****], actuando en nombre y representación de la entidad financiera Caja Rural de Jaén, Madrid y Barcelona, S.C.C., con NIF F-23.009.145.

Reconociéndose mutuamente las partes, en la calidad con la que intervienen, capacidad para suscribir esta Adenda de Adhesión al Convenio suscrito el 17 de diciembre de 2024,

E X P O N E N

I. Que con fecha 17 de diciembre de 2024, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos suscribió con diversas entidades financieras así como con la Sociedad de Avalos y Garantías de Andalucía, S.G.R., el convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía, Sociedad de Avalos y Garantías de Andalucía, S.G.R., y las entidades financieras de crédito que operan en Andalucía para facilitar la financiación de las empresas mediante el establecimiento de líneas específicas de anticipos de tesorería basadas en las ayudas concedidas por la Junta de Andalucía y sus entidades vinculadas o dependientes.

II. Que en la sesión de la Comisión de Seguimiento del Convenio de referencia se informó de la intención de adherirse al convenio por parte de la entidad Caja Rural de Jaén, Madrid y Barcelona, S.C.C., que había solicitado su adhesión formal al convenio en sus términos actuales.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes acuerdan suscribir la presente adenda de adhesión al convenio de acuerdo con las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

Primera. Adhesión de Caja Rural de Jaén, Madrid y Barcelona, S.C.C.

La presente adenda tiene por objeto formalizar la adhesión de Caja Rural de Jaén, Madrid y Barcelona, S.C.C., al Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía, la Sociedad de Avalos y Garantías de Andalucía, S.G.R., y las entidades financieras que operan en Andalucía para facilitar la financiación de las empresas mediante el establecimiento de líneas específicas de anticipos de tesorería basadas en las ayudas concedidas por la Junta de Andalucía y sus entes en los términos inicialmente suscritos.

Segunda. Eficacia y vigencia de la adenda.

Dicha adhesión se hará efectiva desde el momento de la firma de la presente adenda y su duración será coincidente con la del convenio, incluido sus posibles prórrogas.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda.

Por la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social

Por Caja Rural de Jaén, Madrid y Barcelona, S.C.C.